

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	754
Radicado:	760013110012-2016-00313-00
Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	MARTHA EUGENIA RODAS RUEDA
Demandado:	MARIA LIDA RODAS RODRIGUEZ Y MARIA SILVIA RODAS RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA CAUCIÓN Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Atendiendo el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora aporta póliza de seguro judicial No. 420-48-994000002220 que data del 29 de septiembre de 2020 y como quiera que la misma fue prestada en legal forma cumpliendo con lo ordenado en providencia anterior, se procederá a pronunciarse sobre la medida de inscripción de la demanda solicitada.

Por ser procedente, se decretará la medida de INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-361616 y 370-690866 de la oficina de instrumentos públicos de Cali Valle.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la caución prestada por la parte demandante, mediante Póliza de Seguro Judicial No. 420-48-994000002220 que data del 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-361616 y 370-690866 de la oficina de instrumentos públicos de Cali Valle.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

RADICADO 2016-00313